

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE BENEFICIOS PÚBLICOS

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS) quiere cambiar las reglas sobre "carga pública".

¿QUÉ ES LA CARGA PÚBLICA?

"Carga pública" es una prueba para ver si una persona que solicita una visa es probable que dependa de programas gubernamentales específicos. Actualmente, el gobierno analiza CalWORKs, Ingresos Suplementarios del Seguro Social (SSI), Asistencia General (GA), Programa de Asistencia en Efectivo para Inmigrantes (CAPI) y cuidado a largo plazo (Casa de Convalecencia). Factores como trabajo, habilidades, educación, ingresos familiares, salud también se consideran en la prueba.

¡El uso de beneficios no es una razón automática para denegar una tarjeta de residencia!

PERO el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) desea agregar otros beneficios a la prueba, incluyendo financiados por el gobierno, no de emergencia Medi-Cal & CalFresh / Estampillas de comida, Subvenciones de la Parte D de Medicare y Vivienda Pública / Asistencia Sección 8.

¿A QUIÉN SE APLICA LA CARGA PÚBLICA?

La prueba de "carga pública" se aplica a 2 tipos de inmigrantes:

- 1 Inmigrantes que solicitan visas desde fuera de EE. UU.
- 2 Algunos inmigrantes que viven en los EE. UU. y están aplicando a la residencia permanente (tarjetas de residencia) - no todos serán afectados.

¿QUÉ DEBE HACER?

¡AYÚDENOS a DETENER los cambios!

- Dígale a DHS por qué es una mala idea. Envíe su historia a protectingimmigrantfamilies.org/#take-action. (Las historias/comentarios deberán ser en inglés). El Departamento de Seguridad Nacional debe abordar todos los comentarios.
- Dígale a Legal Aid cómo Medi-Cal, CalFresh / Estampillas de Comida, Subvenciones de la Parte D de Medicare o Vivienda Pública / Asistencia Sección 8 ayudan a su familia. Se lo podemos decir a DHS por usted. **Contacte a LIBRE al (650) 517-8936.**
- Si recibió beneficios anteriormente, informe a Legal Aid cómo le va. **Llame a LIBRE at (650) 517-8936.** OBTENGA asesoría de inmigración de un abogado de inmigración confiable.

**Hasta que se aprueben las reglas propuestas, se aplican las reglas actuales.
OBTENGA MÁS INFORMACIÓN ANTES DE CANCELAR SUS BENEFICIOS**



Para más información, llame a
(650) 517-8936 www.thelibreproject.org



¿Califica para VAWA, una visa U/T o estatus de refugiado / asilado / SIJ?



AHORA: UD puede usar CUALQUIER beneficio, incluida la asistencia monetaria sin perjudicar sus posibilidades de obtener una tarjeta de residencia bajo estos programas.

CAMBIOS PROPUESTOS POR DHS: No afectarán VAWA, visa U/T o a un estatus de refugiado/asilado/SIJ.

¿Ya tiene una tarjeta de residencia?



AHORA: USCIS NO PUEDE cancelar su tarjeta de residencia solo porque UD o los miembros de su familia usan los beneficios.

NO SE LE PUEDE denegar la ciudadanía por recibir legalmente beneficios, incluida la asistencia monetaria, atención médica, programas de alimentos y otros.



PUEDE tener un problema si abandona los EE. UU. por más de 6 meses.

Consulte a un abogado ANTES de que se vaya.

¿Quieres patrocinar a un familiar para obtener una tarjeta de residencia?



AHORA: El uso de beneficios, incluidos los programas de asistencia monetaria, cuidado de la salud y programas de alimentos, no le impide patrocinar a un pariente que presenta una solicitud en los EE. UU., pero podría afectar a un pariente que aplica desde el extranjero. **Consulte a un abogado.**



CAMBIOS PROPUESTOS POR DHS: DHS ya comenzó a requerir una relación más estrecha entre el patrocinador y el inmigrante. Sin embargo, sigue siendo importante el ingreso del patrocinador, no su propio uso de los beneficios. Consulte a un abogado. **Consulte a un abogado.**

¿No tiene una tarjeta de residencia en este momento?



AHORA: Si planea solicitar una tarjeta de residencia desde los EE. UU., UD y SU familia pueden obtener:

Cuidado de la salud: Medi-Cal, ACE

Comida: CalFresh / estampillas de comida

Otros programas no monetarios: vivienda pública, cuidado de niños, capacitación laboral



UD puede tener un problema para obtener una tarjeta de residencia si:

- UD obtiene beneficios en efectivo: CalWorks, GA, SSI
- El único ingreso de SU familia son los beneficios en efectivo
- UD está bajo cuidado a largo plazo pagado por Medi-Cal

CAMBIOS PROPUESTOS POR DHS: Es posible que se le niegue una tarjeta de residencia si UD recibe CalFresh/estampillas de comida, Medi-Cal que no es de emergencia, Subvenciones de la Parte D de Medicare y Vivienda Pública / Asistencia Sección 8 a menos que otros factores como un trabajo, una mejor situación financiera, etc. superen el uso pasado" el uso de los beneficios de su familia no cuenta en su contra. Los beneficios no monetarios utilizados antes de que se finalicen los cambios no contarán.